

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
CONCEJO MUNICIPAL	
17 JUN 2026	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



ORDENANZA N° 13131

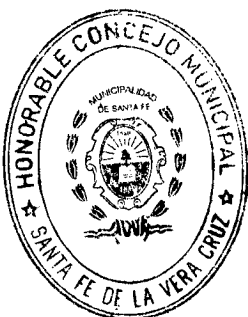
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Exímase del pago del Derecho de Edificación previsto en los artículos 130º y siguientes de la Ordenanza Fiscal N° 11.962, texto ordenado por Decreto 00102/2025, a la Cooperativa de Vivienda Alba Iberá Ltda., respecto de la obra destinada a la producción social autogestionaria del hábitat consistente en la construcción de treinta y seis (36) unidades habitacionales y espacios comunitarios, a ejecutarse en los inmuebles ubicados en Barrio Liceo Norte, delimitados por Callejón Funes al Norte, Pasaje Leumann al Sur, Pasaje Diagonal S/N N° 8685 al Este y Pasaje Diagonal al Oeste - Padrones 179825 a 179841, conforme al plano dispuesto como Anexo I, que fueran cedidos por Ordenanza N° 12.884.

Art. 2º: Se considera el presente como una obra prevista en los términos del artículo 14º - inc. j) de la Ordenanza N° 12.783, por lo que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el permiso de obra prescindiendo de lo exigido en el Art. 19º de la misma, sujeto el mismo a la construcción en etapas y siempre que se garanticen las condiciones de habitabilidad, seguridad, salubridad y funcionalidad de la obra. Con respecto al impacto ambiental y por la característica residencial de baja densidad de la obra, se considera admisible exceptuar del Plan de Gestión Ambiental, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal solicitar un Compromiso de Gestión Ambiental de Obra, en carácter de declaración jurada que garantice el correcto manejo de residuos de obra, el uso eficiente del agua y la correcta gestión de vertidos, realizado por el profesional representante técnico de obra.

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar certificado de Proyecto Edificio Aprobado, al proyecto integral descripto en el artículo 1º de



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
17 JUN 2026	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO	



ORDENANZA N° 13131

la presente, una vez que se haya solicitado mediante trámite administrativo ordinario, y siempre que se hayan acreditado los requisitos esenciales, en los términos del artículo 25° de la Ordenanza N° 12.783. Dicho certificado queda exceptuado de los plazos de caducidad previstos en el artículo 28°.

Art. 4°: Establécese, para la tramitación de los permisos de obra para las intervenciones edilicias reguladas por la presente, las exigencias de factibilidades y/o aprobación de servicios se realicen en concordancia a la escala de obra de la etapa que se esté solicitando.

Art. 5°: La unificación de parcelas no será requisito previo para la obtención del Permiso de Obra. No obstante, la presentación del plano de mensura y unificación parcelaria debidamente aprobado será condición necesaria para el otorgamiento del Certificado de Final de Obra.

Art. 6°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar los permisos de obra para cada etapa del proyecto descrito en el artículo 1°, quedando exceptuados de la exigencia de los roles profesionales previstos en el artículo 42° - incisos c) y e). La Cooperativa de Vivienda Alba Iberá Ltda., en carácter de propietaria, asumirá la responsabilidad como Constructora.

Art. 7°: La ejecución de la infraestructura del Pasaje García Bañón deberá ser realizada previo al otorgamiento de permisos de obra sobre parcelas con frente a dicho pasaje.

Art. 8°: Las exenciones dispuestas en los artículos precedentes tendrán carácter excepcional y se circunscriben exclusivamente a la obra allí identificada, no generando antecedentes ni derechos para otras actuaciones presentes o futuras.

Art. 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2026.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-02115617-9(PC) Adjunto CO-1177-02131149-3(NI)

PROMULGACIÓN TÁCITA

01 JUL 2026

Fecha:.....

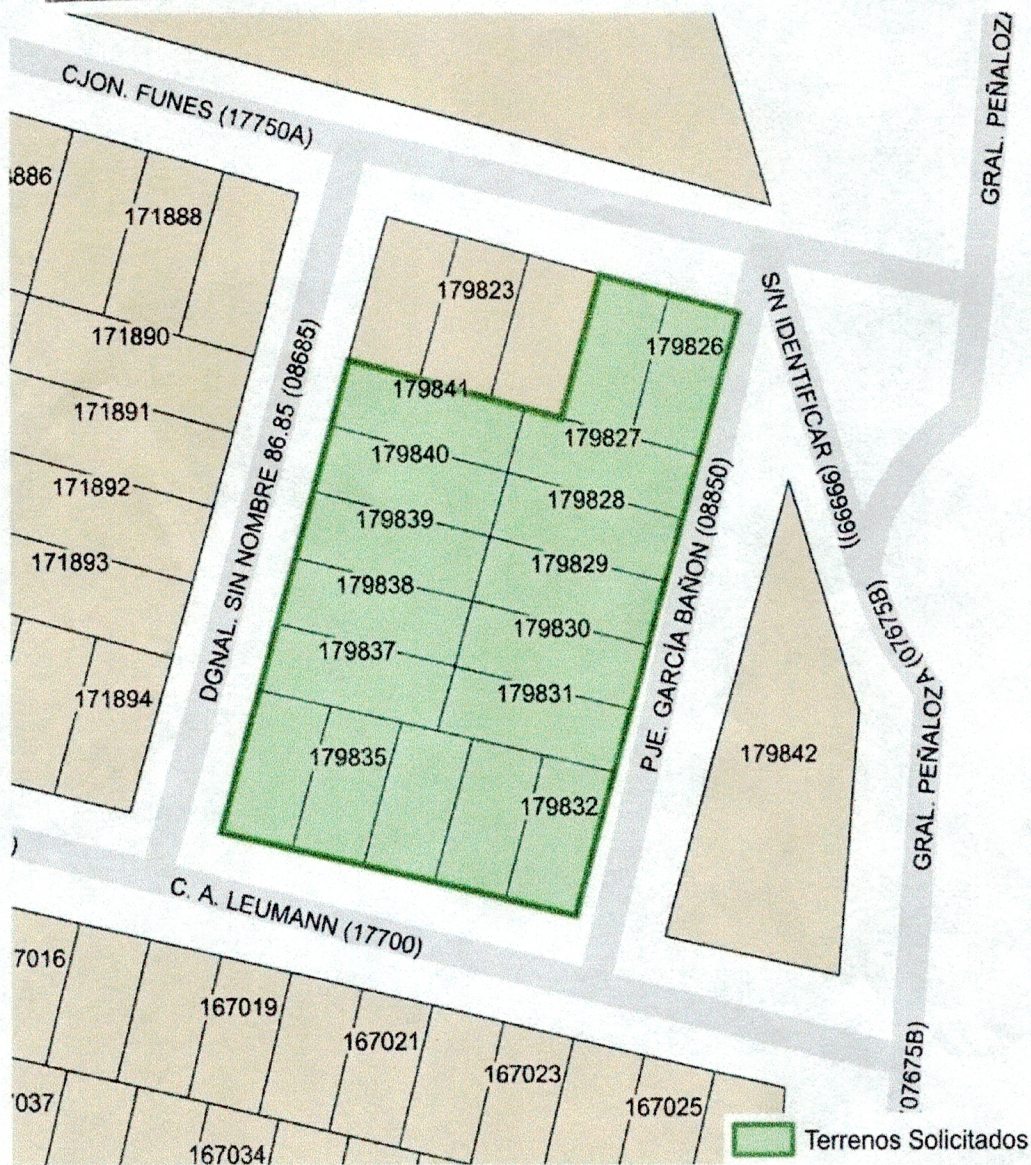
Dirección de Legislación y MEU



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
17 JUN 2026	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

ORDENANZA Nº **13131**

ANEXO I



JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal